PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

Leyose en este ayuntamiento una peticion de
Fernando de la Cueva preceptor de gramatica
en que ofreçe servir a esta villa de tal prece
tor para enseñarla a los hijos de vecinos de
esta villa asignandole un sacario competente
y dandole cassa para ayuda de costa y
asentaron y conçertaron con el susodicho
que se venga a esta villa a el dicho efeto y le asi
gnaron treynta ducados en la renta de al
mota çenia de esta villa para que se arrienda
en cada un año como se acostumbra y si no
montare tanto lo demas se le pagara del
demas propios del concejo de esta villa con que
si montare mas de los dichos treynta ducados
sean para el dicho Fernando de la Cueva y demas
de lo susodicho el dicho Gonçalo Garcia Fernandez Regidor
ofreçio darle una cassa que es la que esta sobre
el almacara que tiene junto a la casa de la
encomienda esto solo por que tiene un
hijo que subiera a la escuela y estudio y sin
otro interes alguno y el dicho Fernando de la Cue
va que estava presente a el acto y le exsimieron
de las alcavalas y servicios de esta villa
por ser tan conveniente a la Republica
y los particulares por la mucha falta
que ay de muchos años a esta parte de pres
que enseñe la dicha gramatica y otras cosas
de virtud el sacario de los treynta ducados
en cada un año

Y con esto se acavo este ayuntamiento y
lo firmaron los que saben = Valdivieso

Salario del preceptor

catorce =

Juan Jorge Fernandez [illegible] Lopez [illegible] Ynes del Pin
go [illegible]
Molina [illegible]
[illegible] Pulgarin [illegible] Fernando
[illegible]